DECRETO 1566 DE 1995

(septiembre 15)

por el cual se aprueba el Acuerdo número 0029 de agosto 29 de 1995, que suprimen algunos cargos de la planta de personal de los Distritos de Obras Públicas y de la Subdirección Transitoria del Instituto Nacional de Vías.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 51 del artículo 59 del Decreto 2171 de 1992,

DECRETA:

Artículo 1. Aprobar el Acuerdo número 0029 de agosto 29 de 1995, emanado de la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vías I.N.V., y cuyo texto es el siguiente:

Instituto Nacional de Vías-I.N.V.

ACUERDO NÚMERO 0029 DE 1995

(agosto 29)

por el cual se suprimen algunos cargos de la planta de personal de los Distritos de Obras Públicas y de la Subdirección Transitoria del Instituto Nacional de Vías.

La Junta Directiva del Instituto Nacional de Vías, I.N.V., en ejercicio de las facultades que le confieren el numeral 51 del artículo 59 del Decreto 2171 de 1992 y en concordancia con lo establecido en el artículo 41 del Decreto 2093 de 1993 y el numeral 41 del artículo 91 del Decreto 288 de 1995,

ACUERDA:

Artículo 1 Con fundamento en el Programa de Supresión de Cargos establecido por el Decreto 2093 de 1993 para la planta de personal de los Distritos de Obras Públicas durante el año de 1995, el Instituto Nacional de Vías, suprimirá los cargos allí previstos con sujeción a las disposiciones laborales transitorias señaladas en el Título IX del Decreto 2171 de 1992.

Artículo 2. Suprímense los siguientes cargos de la planta de personal de los Distritos de Obras Públicas de la Subdirección Transitoria del Instituto Nacional de Vías, I.N.V., aprobada mediante Decreto 2664 del 29 de diciembre de 1993, como a continuación se establece:

CARGOS A SUPRIMIR

DENOMINACION DEL CARGO

CARGO

GRADO

SEPT15/95

OCT. 31/95

Distrito de Obras Públicas No. 1-Medellín

Director Regional

2035

Campamentero Celador

Mecánico Diesel

Distrito de Obras Públicas No. 2-Ocaña

Coordinador

Pagador

A). División Técnica

Jefe de División
2040
14
1
C). División Administrativa
C.1 Sección Comercial y Financiera
Profesional Universitario
3020
05
1
Distrito de Obras Públicas No. 3-Cartagena
Técnico Administrativo
4065
09
1
Coordinador
5005

20
1
C). División Administrativa
Jefe de División
2040
14
1
Distrito de Obras Públicas No. 4 Tunja
Director Regional
2035
16
1
Profesional Especializado

Técnico Administrativo

Técnico Operativo

Asistente Administrativo

Coordinador

Secretario Ejecutivo

Pagador

Auxiliar Administrativo

Auxiliar Administrativo

09
3
A). División Técnica
Jefe de División
2040
14
1
A.2 Sección de Construcción
Jefe de Sección
2075
08
1
C). División Administrativa
Jefe de División
2040
14

Secretario Ejecutivo
5040
11
1
C.1 Sección Comercial y Financiera
Profesional Universitario
3020
05
1
Trabajadores Oficiales

Capataz

Cocinera

1

Chofer

6

1

Mecánico Carro Taller

1

Obrero

Operador Máquina Pesada
3
Distrito de Obras Públicas No. 5 Manizales
Director Regional
2035
16
1
Profesional Especializado
3010
09
1
Auxiliar de Técnico
4110

Secretario Ejecutivo

Pagador

Almacenista

Auxiliar Administrativo

2
C). División Administrativa
Jefe de División
2040
14
1
Trabajadores Oficiales
Chofer
2
Obrero
1

Operador Máquina Pesada

,	9
	ı
	ı

Operador Remolque

Distrito de Obras Públicas No. 6 Popayán

Profesional Especializado

Coordinador

Almacenista
5080
15
1
A). División Técnica
Jefe de División
2040
14
1
C). División Administrativa
C.1 Sección Comercial y Financiera
Profesional Universitario
3020
05
1
Distrito de Obras Públicas No. 7 Montería

Director Regional
2035
16
1
Profesional Especializado
3010
09
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Secretario Ejecutivo
5040
13
1

Pagador
5045
13
1
Almacenista
5080
15
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1

Secretario
5140
10
1
A). División Técnica
Jefe de División
2040
14
1
C). División Administrativa
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
Distrito de Obras Públicas No. 8-Bogotá
Director Regional

Profesional Especializado

Técnico Operativo

Pagador

Auxiliar Administrativo
5120
11
1
Auxiliar Administrativo
5120
09
1
1
A). División Técnica
A.1 Sección de Conservación
Jefe de Sección
2075
08
1

C). División Administrativa

C.2 Sección de Servicios Administrativos
Profesional Universitario
3020
05
1
Trabajadores Oficiales
Albañil
4
1
Apuntatiempo

9
2
Ascensorista
2
1
Aseadora
6
4
Ayudante de Taller
1

Carpintero

1
Campamentero Celador
2
Capataz
11
1
Cadenero
2

Cocinera

8	
6	
Electricista	
2	
Jardinero	
1	
Mecánico Gasolina	
1	
Mecánico Industrial Tornero	

Chofer

Obrero
4
Operador Máquina Pesada
1
Pintor
3
Electricista Industrial

Preparador de materiales

1

Cadenero en Planta

1

Chofer de Despacho

4

Plomero

Técnico en Fabricación de Gaviones
1
_
Distrito de Obras Públicas No. 9-Quibdó
Almacenista
5080
15
1
Trabajadores Oficiales
Obrero
1
Distrito de Obras Públicas No. 10-Riohacha
Profesional Especializado

Pagador

Almacenista

Trabajadores Oficiales

Capataz

Distrito de Obras Públicas No. 11-Neiva
Director Regional
2035
16
1
Profesional Especializado
3010
09
1
Coordinador
5005
21
1

Coordinador

5005 20 1 Coordinador 5005 17 1 Auxiliar Administrativo 5120 09 1 A). División Técnica A.3 Sección de Interventoría Jefe de Interventoría

Jefe de Sección

2075
08
1
C). División Administrativa
C.1 Sección Comercial y Financiera
Profesional Universitario
3020
05
1
Trabajadores Oficiales
Apuntatiempo

Cadenero

1
Chofer
2
Mecánico gasolina
1
Operador máquina pesada
1
1
Soldador

1
Distrito de Obras Públicas No. 12-Valledupar
Director Regional
2035
16
1
Técnico Administrativo
4065
09
1
Coordinador
5005
17
1

Almacenista

5080
15
1
A). División Técnica
A.1 Sección de Conservación
Jefe de Sección
2075
08
1
A). División Técnica
A.3 Sección de Interventoría
Jefe de Sección
2075
08
1
Trabajadores Oficiales

1
Chofer
2
Latonero Pintor
1
1
Mecánico Gasolina
1
Operador Máquina Pesada

Apuntatiempo

Distrito de Obras Públicas No. 13-Villavicencio

Director Regional

Pagador

Auxiliar Administrativo

Auxiliar Administrativo

A). División Técnica

Jefe de División

A.1 Sección de Conservación

Jefe de Sección

Trabajadores Oficiales
Ayudante de Equipo
2
Chofer
1
Operador Planta Trituradora
1
Distritos de Obras Públicas No. 14-Pasto
Director Regional
2035
16

Profesional Especializado

Pagador

Almacenista

Auxiliar Administrativo
5120
09
1
1
A). División Técnica
Jefe de División
2040
14
1
A.3 Sección de Interventoría
Jefe de Sección
2075
08
1
Trabajadores Oficiales

Apuntatiempo
1
Chofer
4
Obrero
1
Operador Máquina Pesada
1
Distrito de Obras Públicas No. 15-Bucaramanga

Director Regional
2035
16
1
Técnico Administrativo
4065
07
1
Técnico Operativo
4080
11
1
Dibujante
4095
08

Coordinador
5005
20
1
Auxiliar Administrativo
5120
11
1
A). División Técnica
A.3 Sección de Interventoría
Jefe de Sección
2075
08
1

Secretario

5140
10
1
C). División Administrativa
C.1 Sección Comercial y Financiera
Profesional Universitario
3020
05
1
Trabajadores Oficiales
Albañil

Apuntatiempo

Capataz

1

Chofer

4

Electromecánico

1

Obrero

Operador Máquina Pesada

2

Operador Terminadora Asfalto

1

Distrito de Obras Públicas No. 16-Cúcuta

Director Regional

2035

16

1

Técnico Administrativo

Técnico Operativo

Almacenista

Auxiliar Administrativo

A). División Técnica
Jefe de División
2040
14
1
Secretario Ejecutivo
5040
11
1
A.1 Sección de Conservación
Jefe de Sección
2075
08
1
A.2 Sección de Construcción

Jefede Sección
2075
08
1
C). División Administrativa
C.2 Sección Comercial y Financiera
Profesional Universitario
3020
05
1
Trabajadores Oficiales

Apuntatiempo

Celador Edinales

1

Chofer

4

Mecánico Diesel

1

Obrero

2
Distrito de Obras Públicas No. 17-Ibagué
Director Regional
2035
16
1
Técnico Administrativo
4065
09
1
Técnico Operativo
4080
11
1

Pagador

Almacenista Auxiliar Administrativo A). División Técnica A.1 Sección de Conservación

Jefe de Sección

Secretario

B). División de Equipos

Secretario Ejecutivo

Trabajadores Oficiales

Chofer

1

Obrero

3

Operador Máquina Pesada

1

Distrito de Obras Públicas No. 18 Palmira

Director Regional

2035

Profesional Especializado

Técnico Administrativo

Técnico Operativo

Auxiliar Administrativo

2
A). División Técnica
A.3 Sección de Interventoría
Secretario
5140
10
1
Trabajadores Oficiales
Apuntatiempo

Chofer

\neg	
3	
_	

Mecánico Gasolina

1

Obrero

1

Operador Máquina Pesada

3

Distrito de Obras Públicas No. 19-Florencia

Coordinador

5005

1
Pagador
5045
13
1
Trabajadores Oficiales
Apuntatiempo
1
Distrito de Obras Públicas No. 20-Barranquilla
Director Regional
2035
16

Profesional Especializado

Almacenista

Auxiliar Administrativo

Trabajadores Oficiales

Apuntatiempo

1
Chofer
2
Operador Máquina Pesada
1
Distrito de Obras Públicas No. 21-Fundación
Técnico Administrativo
4065
07
1
Almacenista

5080
15
1
A). División Técnica
Jefe de División
2040
14
1
Trabajadores Oficiales
Chofer
1
Distrito de Obras Públicas No. 22-Sincelejo
Director Regional
2035

Coordinador

Pagador

Auxiliar Administrativo

Distrito de Obras Públicas No. 23-Calarcá
Director Regional
2035
16
1
Profesional Especializado
3010
12
1
Profesional Universitario
3020
05
1
Pagador
5045

Almacenista

A). División Técnica

Jefe de División

Distrito de Obras Públicas No. 24 Pereira

Profesional Universitario

05
1
Pagador
5045
17
1
Almacenista
5080
15
1
Trabajadores Oficiales
Chofer
1
Distrito de Obras Públicas No. 25
Yopal

Artículo 3 Con fundamento en el parágrafo del artículo 62 de la Ley 105 de 1993,

suprímense los cargos que se relacionan a continuación de la planta de personal de la

Subdirección Transitoria con derecho a indemnización según lo establecido en el título IX del

Decreto 2171 de 1992. Subdirección Transitoria Profesional Especializado Profesional Especializado Profesional Especializado Profesional Especializado

1
Profesional Universitario
3020
08
1
Programador de Sistemas
4060
12
1
Técnico Administrativo
4065
11
1
Coordinador
5005
23

Coordinador
5005
22
1
Subdirección Transitoria
Almacenista
5080
16
1
Auxiliar Administrativo
5120
13
1
Conductor Mecánico
6010
11
1

Total cargos a suprimir

Subdirección Transitorio

18

Artículo 4. Para efectos del reconocimiento de una pensión, legal o convencional a los titulares de los cargos suprimidos por este Acuerdo se tendrán en cuenta las disposiciones laborales transitorias del Título IX del Decreto 2171 de 1992.

Parágrafo. Cuando a un servidor público se le haya reubicado, ascendido o trasladado de un Distrito de Obras Públicas a otro y el cargo del cual es titular figure suprimido en este Acuerdo, el reconocimiento y pago de la pensión convencional se efectuará por intermedio del Instituto Nacional de Vías.

Artículo 5. Los servidores públicos de los Distritos de Obras Públicas que desempeñen cargos de manejo y confianza para efectos de su retiro del servicio por supresión del cargo, deberán rendir, conforme a las normas y procedimientos establecidos por la Contraloría General de la República, las correspondientes cuentas fiscales, inventarios y efectuar la entrega de los bienes a su cargo a los respectivos funcionarios del Instituto Nacional de Vías, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad fiscal a que haya lugar.

Artículo 6. De conformidad con lo establecido en el artículo 164 del Decreto 2171 de 1992, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió la Resolución número 3326 del 11 de agosto de 1995, por la cual transfirió al Instituto Nacional de Vías, la suma de tres mil

trescientos sesenta y cinco millones cuatrocientos dieciocho mil pesos (\$3.365.418.000) M/cte., para la cumplida ejecución del presente Acuerdo.

Artículo 7. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación por el Gobierno Nacional y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 1995.

(Fdo.) Presidente Delegado.

(Fdo.) Secretario.

Artículo 2 El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 15 de septiembre de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Guillermo Perry Rubio.

El Ministro de Transporte,

Juan Gómez Martínez.